

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Verbal sumario restitución de inmueble arrendado **076** 2020 00930

Dado que no se dio cumplimiento al numeral 2º del auto inadmisorio, en el sentido que no se precisaron o acreditaron los linderos especiales y verticales del inmueble objeto de la acción, esto es, apartamento 402 de la calle 2ª N° 30 A 40, barrio Santa Isabel Occidental de Bogotá, D. C., como que solo se mencionan los linderos generales, por tanto, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO : RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO : Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca48b181be991beec018f4cb9d476709aaa5db5827b586b12a06f200
922d92f2**

Documento generado en 12/01/2021 12:49:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**